ACUERDO No. CSJANTA19-252 2 de septiembre de 2019

"Por medio de la cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de CONDUCTOR GRADO 6 CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria 34 del veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO QUE:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial Seccional Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJAA13-392 del 28-11-2013.

Por medio del Acuerdo No. CSJAA16-2102 de jueves 29-12-2016, se modificó, entre otros, el Registros de Elegibles Seccional Definitivo para el cargo de *CONDUCTOR GRADO 6 CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA*, acto administrativo que se encuentra en firme.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre los días 01 al 08 de agosto de 2019, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de CONDUCTOR GRADO 6 CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA, existentes en las sedes

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149

Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co







No. GP 059 - 4

Acuerdo Hoja No. 2 CSJANTA19-252



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, optaron las siguientes personas, así:

SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS
Centro de Servicios Juzgados Penales del Circuito Especializado de Antioquia	1	98.496.152	Manuel Alfonso	Ríos Osorio
Centro de Servicios Juzgados Penales del Circuito Especializado de Antioquia	2	98.577.367	Weimar Gilberto	Muriel Osorio

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia procede a conformar las siguientes listas de candidatos:

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Conformar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos vacantes de CONDUCTOR GRADO 6 CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA, en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, como se describe a continuación:

SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS
Centro de Servicios Juzgados Penales del Circuito Especializado de Antioquia	1	98.496.152	Manuel Alfonso	Ríos Osorio
Centro de Servicios Juzgados Penales del Circuito Especializado de Antioquia	2	98.577.367	Weimar Gilberto	Muriel Osorio

ARTÍCULO 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 "Ley Estatutaria de Administración de Justicia", e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Seccional de Escalafón Registro

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149

Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co



Acuerdo Hoja No. 3 CSJANTA19-252



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA

Presidente

FRAS/DERM/LIGC EXTCSJANT19-6100 EXTCSJANT19-6220



Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149 Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co